



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO - BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCIÓN SECPLAN

REF.: Aprueba contrato directo Producción "Fiesta del Mingaco de la Papa" Comuna de Trehuaco.

TREHUACO, 13 NOV 2012

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1579

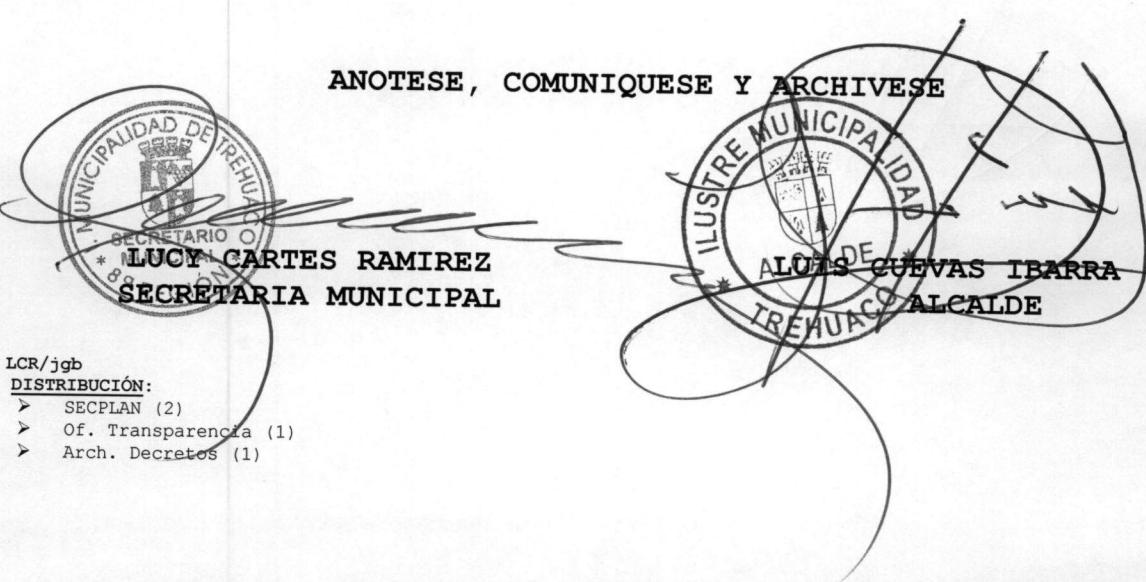
**VISTOS:**

1. El Decreto N° 1.477 de fecha 12 de Diciembre del 2011, que aprueba el presupuesto municipal año 2012.
2. La Resolución Exenta N° 3558 de fecha 11 de Octubre del 2012 del Gobierno Regional del Bío Bío que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Subvención Cultura FNDR 2012.
3. Las cartas de representación exclusiva de los artistas solicitados para el evento de la "**Fiesta del Mingaco de la Papa**", entregadas a la productora "**Sociedad Jara y Jara Ltda**".
4. La ley 19.886 de compras y contratación pública, en su artículo 10, n° 4 "**si solo existe un proveedor del bien o servicio**".
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** el contrato entre la **Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6**, representada por su Alcalde Don Luis Cuevas Ibarra, RUT 8.894.418-6 y **Sociedad Jara y Jara Ltda, Rut 76.051.671-6**, representada por doña **EDITH DEL ROSARIO JARA URRA, R.U.T 13.972.277-9** para realizar la "**Producción Fiesta del Mingaco de la Papa, Trehuaco 2012**", por un monto de **\$14.000.000 (catorce millones de pesos)**, según lo establecido en contrato adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LCR/jgb

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECPLAN (2)
- Of. Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



I. Municipalidad de Trehuaco

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

#### **PRODUCCION "FIESTA DEL MINFACO DE LA PAPA, TREHUACO 2012"**

En Trehuaco, a 12 de Noviembre del 2012 entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, RUT: 69.250.600-6, representada por su alcalde don Luis Cuevas Ibarra, RUT: 08.894.411-6, con domicilio legal en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la comuna de Trehuaco y SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA, R.U.T 76.051.671 -6, productor de eventos, domiciliado en ~~SAMUEL BAMBACH N° 420~~ COELEMU, representada por EDITH DEL ROSARIO JARA URRA, R.U.T ~~12.072.277~~ se ha convenido el siguiente contrato, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente "empleador" y "Prestador de servicios":

1. El "Prestador de Servicios" ejecutará la PRODUCCION DE LA FIESTA DEL MINGACO DE LA PAPA, TREHUACO 2012, de acuerdo a lo estipulado en el siguiente detalle que conforma la oferta de dicha producción.

#### **SHOW FIESTA DEL MINGACO DE LA PAPA 2012.**

**FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2012**

**LUGAR: RECINTO CANCHA SECTOR DE BOCA ITATA, TREHUACO**

**HORA : 09:00 - 00:00**

- GRUPO INTI - ILLIMANI HISTORICO
- LOS ATLETAS DE LA RISA
- LOS CHARROS DE LA COMUNA DE LUMACO
- AMPLIFICACION PROFESIONAL
- ILUMINACION PROFESIONAL
- GENERADOR.

2. El "Prestador de Servicio" deberá proveer y operar, como mínimo, para cada uno de los show a producir, el siguiente "Sistema de sonido y amplificación" de acuerdo a lo establecido en las bases especiales de licitación.

- ✓ 6 SISTEMAS CONCERT JBL -SR-4718X (1500 WATT C/U)
- ✓ 6 SISTEMAS DE SUBWOOFER JBL -SR-18G(800 WATT C/U.)
- ✓ 4 CAJAS ACÚSTICAS 2 VÍAS JBL -EON 1500 (250 WATT C/U)
- ✓ CAJAS ACÚSTICAS 2 VÍAS MACKIE - C300 (300 WATT C/U)
- ✓ 1 CONSOLA BERINGHER 32 CANALES /8 SUBGRUPOS/6 AUX., MOD. MX-3282<sup>a</sup>
- ✓ 1 MIXER NEUMARK 1001- 2 CANALES STEREO.
- ✓ 2 ECUALIZADORES DE 1/3 DE 8VA.(31 BANDAS POR CANAL) DBX-1231 STEREO.
- ✓ 1 ECUALIZADOR DE 1/3 DE 8VA., (31 BANDAS POR CANAL) DBX-231 STEREO
- ✓ 2 ECUALIZADOR DE 1/3 DE 8VA,(31 BANDAS POR CANAL) PHONIC STEREO.
- ✓ 1CROSSOVER ELECTRÓNICO 3 VÍAS DBX -242
- ✓ 2 COMPRESORES-LIMITADOR 2 CANALES ALESIS -MOD.3630 ALESIS.
- ✓ 1 MULTIEFECTO DE 4 PROCESADORES SIMULTÁNEOS DIGITEC PLUS 4
- ✓ 1 MULTIPAR DE 24 POR 4 DE 35 MT-CLEEM



### I. Municipalidad de Trehuaco

- ✓ 2 AMPLIFICADORES CS-1800 G -PEAVEY.
  - ✓ 2 AMPLIFICADORES EP-2500-BERLINGHER.
  - ✓ 1 AMPLIFICADORES XLS-602 - CROWN
  - ✓ 1 AMPLIFICADOR CS-800 G, PEAVEY.
  - ✓ 1 AMPLIFICADOR CA-12 CREST.
  - ✓ 1 REPRODUCTOR DOBLE PROFESIONAL CDN88-NEUMARK.
  - ✓ 50 LÍNEAS CANON CANON DE 10 Y 15 MT. C/U -NEUTRICK.
  - ✓ 7CAJAS DIRECTAS PASIVAS/ACTIVAS RAPCO-CLEEM.
  - ✓ 20 PEDESTALES CON BOOM CADA UNO CON PORTA MICRÓFONOS.
  - ✓ 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO, DOBLE ANTENA UHF- MOD. SR 40-AKG.
  - ✓ 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO, DOBLE ANTENA UHF-MOD. UDM803-LEXSEN.
  - ✓ 1 MICRÓFONO DE CINTILLO INALÁMBRICO, DOBLE ANTENA UHF-MOD. UDM803-LEXSEN.
  - ✓ 1 MICRÓFONO DE SOLAPA INALÁMBRICO, DOBLE ANTENA UHF-MOD. UDM803-LEXSEN.
  - ✓ 6 MICRÓFONOS ALAMBRITOS, E-35 -SENNHEISER.
  - ✓ 8 MICRÓFONOS ALAMBRITOS ,14-A -SHURE.
  - ✓ 1 SET. DE MICRÓFONOS PARA BATERÍA ( 7 PIEZAS EN TOTAL). AUDIO TECNICA.
  - ✓ 1 MICRÓFONO DE BOMBO AKG-D112 (BAJA FRECUENCIA)
  - ✓ 4 PEDESTALES DE PARLANTES QUIPLOOP.
3. El "Prestador de Servicio" deberá proveer y operar, como mínimo, para cada uno de los show a producir, el siguiente "Sistema de Iluminación" de acuerdo a lo establecido en las bases especiales de licitación.
- ✓ 01 PARRILLA DE ILUMINACION DE 7X 12 FRONTAL Y CONTRA LUZ
  - ✓ MULTÍPARES DE ILUMINACIÓN DE 6 POR 2 POR 30MT-25 AMP., CADA HEBRA.
  - ✓ TABLERO DE ILUMINACIÓN BIFÁSICO DE 35 AMP. POR FASE.
  - ✓ SET DE GELATINAS DE FILTROS, VARIEDAD COLORES.
  - ✓ ESTRUCTURAS DE ILUMINACIÓN DE FIERRO ARMABLE DE 12MTS. C/U.
  - ✓ 1 POWER DE ILUMINACIÓN DE 6 CANALES DE 24.000.- WATTS TOTAL 626A- LEI PUTER.
  - ✓ 1 CONSOLA DE ILUMINACIÓN DE 12 CANALES ANÁLOGA-DIGITAL LEI PUTER.
  - ✓ 1 ESTOBOSCOPICA DE 2000 WATT
  - ✓ 25 Focos par 1000
  - ✓ Focos par 56



I. Municipalidad de Trehuaco

4. El "Prestador de servicio" de obliga a instalar todos los equipos de amplificación e iluminación por lo menos con tres horas de anticipación a la hora oficial la que está establecida a las 15:00 del 25.11.2012 Respecto de la hora de llegada de los artistas considerados para el show, esta deberá ser a lo menos 45 minutos antes de la hora de inicio del respectivo show. El NO cumplimiento de la cláusula anterior dará derecho a la Municipalidad de Trehuaco a aplicar una multa de 1 U.T.M por cada hora de atraso en la llegada al recinto donde se efectuará el show.
5. El "Prestador de Servicio" se compromete a asumir los gastos de alimentación, alojamiento, reparaciones (para el caso de equipos y vehículos) y movilización desde y hasta el lugar específico de realización de los show de:
  - ✓ Artistas que conforman cada uno de los show.
  - ✓ Equipo técnico y profesionales de iluminación y sonido.
  - ✓ Equipos de amplificación e iluminación.

**6. DE LA INSPECCION TECNICA.**

**Inspector técnico del servicio y/o concesión del servicio:**

Durante el periodo de prestación del servicio y/o concesión del servicio municipal, será de responsabilidad de el Administrador Municipal y el Área de RR.PP Y Comunicaciones quien Fiscalice el fiel cumplimiento de los servicios contratados.

**Atribuciones del Inspector Técnico del Servicio. ( I.T.S.):**

El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del Inspector Técnico del Servicio. Las órdenes de ser necesario se impartirán por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato, debiendo cumplirse dentro del plazo que éste señale.

El incumplimiento de cada orden será sancionada con una multa igual al porcentaje que se define en las presentes Bases Administrativas, del monto del contrato primitivo, mas sus ampliaciones o disminuciones, al momento de aplicarse la multa, por día durante el cual no sea acatada, hasta un plazo máximo de 5 días corridos. Si el incumplimiento persiste, sin causa justificada, se procederá a la resolución del contrato.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá de los estados de pago, o de la garantía del contrato, si aquellos no fueran suficientes.

El Inspector Técnico del Servicio podrá exigir el término de las labores de cualquier sub-contratista o trabajador del contratista, por insubordinación desordenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado, a juicio del Inspector y que se haya dejado constancia en el Libro de Servicio; siendo en todo caso, para todos los efectos legales, responsable ante la Municipalidad el contratista con el cual se suscribió el contrato de servicio y/o concesión de servicio municipal.



I. Municipalidad de Trehuaco

## 7. DE LOS PAGOS

La Municipalidad pagará al contratista en dos estados de pago: De un 50% para el día en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato y el otro 50% el día martes 27 de Noviembre del 2012. El primer estado de pago deberá adjuntar la siguiente información:

- ✓ Decreto de adjudicación y aprueba de contrato.
- ✓ Contrato,
- ✓ Orden de pago
- ✓ Factura.

El segundo estado de pago y último deberá adjuntar los siguientes documentos.

- ✓ Factura
- ✓ Orden de pago.
- ✓ Informe de aprobación de la producción de la Fiesta del Mingaco de la Papa,

8. El incumplimiento Total o parcial de la parrilla artística y de los equipos de amplificación e iluminación detallada en el presente contrato dará derecho a la Municipalidad de Trehuaco de aplicar las siguientes acciones.
  - ✓ Cobro de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
  - ✓ Cobro de una multa equivalente al 100% de los montos de este contrato.
9. La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del servicio, en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores o de instituciones no municipales que financien el servicio; u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso, por escrito a lo menos con 24 horas de anticipación. En dicho caso, el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance del servicio, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá, que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la Municipalidad.
10. La municipalidad no se responsabiliza por los daños que puedan sufrir los equipos de iluminación y amplificación derivado de algún corte o variación de la energía eléctrica.
11. Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.
12. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios.

  
EDITH DEL ROSARIO JARA URRA  
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA  
76.051.671 - 6  
PRESTADOR DE SERVICIO

